

**ASIGNA CÓDIGO IDENTIFICADOR DE LA RED DE ORIGEN Y DESTINO DE LA LLAMADA (IDO/IDD) EN AMBIENTE DE PORTABILIDAD NUMÉRICA PARA LA CONCESIONARIA QUE INDICA****(Resolución)**

Santiago, 7 de agosto de 2013.- Con esta fecha se ha resuelto lo que sigue:
Núm. 3.011 exenta.- Vistos:

- La Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones, en adelante la ley;
- El decreto ley N° 1.762, de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante la Subsecretaría;
- La Ley N° 20.471, de 2010, que Crea Organismo Implementador para la Portabilidad Numérica;
- El decreto supremo N° 747, de 1999, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprobó el Plan Técnico Fundamental de Numeración Telefónica, y sus modificaciones;
- La resolución exenta N° 340, de 2010, de la Subsecretaría, que establece especificaciones técnicas para la implantación de la Portabilidad del Número de Suscriptor y Cliente de Prepago en la Red Pública Telefónica Local, Móvil y del mismo Tipo, y de la Portabilidad de Servicio Complementario;
- Las resoluciones N° 758, N° 759, N° 760, N° 1.144, N° 5.081, N° 7.077, todas de 2011, las resoluciones N° 2.081, N° 3.416 y N° 5.976, todas de 2012, y la resolución N° 2.187 de 2013, de la Subsecretaría, que asignaron códigos identificadores de las redes de origen y destino de la llamada (IDO/IDD) en ambiente de portabilidad;
- La resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; y

Considerando:

- Que, una vez implementada la portabilidad en el país, es necesario introducir información de encaminamiento adicional a la que tradicionalmente existió para encaminar correctamente cada llamada de los usuarios y suscriptores que han portado su número;
- Que, según quedó establecido en la resolución del literal e) de los Vistos, la Subsecretaría debe asignar a cada operadora los códigos IDO/IDD, que identi-

carán de manera indubitada la red de origen y de destino de cada llamada en ambiente de portabilidad;

- Que, debido a que una misma empresa, en algunos casos, posee diversas concesiones y para efectos de un uso eficiente de los códigos IDO/IDD, es necesario asignar códigos distintos para distintas concesiones;
- Que, es necesario asignar nuevos códigos IDO/IDD, complementando los ya asignados; y en uso de mis atribuciones,

Resuelvo:

Artículo 1°: Asígnese el nuevo código IDO/IDD a la concesionaria que se indica en la siguiente tabla:

RAZÓN SOCIAL	TIPO AUTORIZACIÓN	CÓDIGO IDO/IDD
ANURA CHILE S.A.	Servicio Público de Voz sobre Internet	356

Artículo 2°: En el evento que las concesionarias dejen de prestar el servicio por el cual les fue asignado el código IDO/IDD, la Subsecretaría podrá reasignarlo.

Anótese y publíquese en el Diario Oficial.- Jorge Atton Palma, Subsecretario de Telecomunicaciones.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., Geraldine González Santibáñez, Jefe División Política Regulatoria y Estudios.

Oxford S.A.

(Sociedad Anónima Cerrada)

JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**CITACIÓN**

Por acuerdo del Directorio de "Oxford S.A." cítase a Junta Extraordinaria de Accionistas para el día 30 de agosto de 2013 a las 11:00 horas, en calle Orden de Malta N° 1432, comuna de Providencia, Santiago. Objeto de convocatoria: 1.- Pronunciarse sobre materias propias de junta ordinaria de accionistas que por estatutos debió celebrarse en abril del año en curso; 2.- Pronunciarse sobre propuesta de modificación de estatutos de la compañía; 3.- Resolver sobre todas aquellas materias que sean necesarias para materializar y llevar adelante acuerdos que se adopten. Podrán participar en la Junta y ejercer derechos, titulares de acciones inscritas en Registro de Accionistas con 5 días de anticipación fijado para aquella. Calificación de poderes se practicará el día y hora en que la Junta deba iniciarse.

(14)

EL PRESIDENTE

Liz Industria y Comercio S.A.**JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS****CITACIÓN**

Cítase a Junta Extraordinaria de Accionistas de la sociedad Liz Industria y Comercio S.A., para el día 29 de agosto de 2013, a celebrarse a las 18:30 horas, en el domicilio social ubicado en calle Miraflores N° 130, piso 22, comuna y ciudad de Santiago, para pronunciarse sobre la siguiente materia:

- La reforma de los Estatutos Sociales en lo que dice relación con el aumento de capital de la sociedad.

Conforme a las normas legales vigentes, tendrán derecho a participar en la citada Junta y ejercer su derecho a voz y voto los accionistas que al momento de iniciarse ésta figuren como accionistas en el respectivo Registro. La calificación de poderes, si procede, se efectuará el mismo día, hora y lugar de la Junta.

(14)

 <p>Ministerio de Obras Públicas www.mop.cl</p>	<p>DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA</p>
	<p>LICITACIÓN PÚBLICA</p> <p>OBRA: "CONSERVACIÓN INFRAESTRUCTURA DE APOYO MOP 2013 REGIÓN DE LA ARAUCANÍA"</p>
<p>ID: N° 826-39-LE13 REQUISITOS PARTICIPANTES: Empresas contratistas inscritas en los siguientes registros y categorías del Registro de Obras Menores: Registro: 9 OM Obras de Arquitectura. Categoría: B o superior. ENTREGA DE ANTECEDENTES: Será directamente desde el Portal Mercado Público. VENTA DE ANTECEDENTES: A contar del 12 y hasta el día 19 de agosto 2013, hasta las 14:00 horas, en la oficina de DCyF, ubicada en calle Bulnes N°897, 2° piso, Temuco y en todas las Direcciones Regionales del MOP. VALOR ANTECEDENTES: \$5.000 (IVA incluido) cada una. Mayor información, consultar página www.mercadopublico.cl a partir del 12 de agosto de 2013.</p>	
<p>SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE OBRAS PÚBLICAS IX REGIÓN DE LA ARAUCANÍA</p>	